

# EL AYUNTAMIENTO

## PERIODICO MUNICIPAL DEL CANTON

AÑO IX. (MANABI) PORTOVIEJO, ABRIL 18 DE 1906. N.º 93.

### NOTA EDITORIAL.

#### ADELANTE.

Verificada la transformación política de Enero, era natural que el Encargado del mando Supremo, Sr. General D. Eloy Alfaro, emprendiera en la labor reorganizadora que tuviera por fin el arreglo de la administración pública en general y la consecución, en una palabra, de todo cuanto el país pudiera esperar de una transformación como la que acababa de operarse, para su engrandecimiento moral y material.

Y en esta labor patriótica ha salido también beneficiada la administración municipal, como quiera que una de las primeras medidas del Encargado del Mando Supremo fué la de renovar el personal de todos los municipios, ya fuese porque así lo exigieran las circunstancias, ya también para hacer des-

parecer ese partidarismo lugareño que tanto mal le causa y que siempre ha sido el cancer de nuestras entidades municipales.

Por lo que respecta al I. Concejo de este Cantón, reorganizado convenientemente, merced al tino y buen juicio del Sr. Jefe Civil y Militar de la Provincia, Coronel D. Carlos Concha T., podemos asegurar que, animado como está de los mejores sentimientos para hacer el bien y procurar el adelanto de las localidades que le están encargadas, hará verdadera labor proficua, dejando para la historia de esas localidades recuerdos de imperecedera gratitud.

Y para afirmar nuestra aseveración, ahí está la obra de la construcción de la Cárcel de esta ciudad, su primer paso, cuyo contrato acaba de celebrarse, que pone de relieve lo que dejamos apuntado y más aún la incuria é inercia de sus

antecesores. En nuestra próxima edición nos ocuparemos especialmente de esta obra tan importante como de suma necesidad para Portoviejo, la que hace mucho tiempo venía dejándose sentir, al considerarse el inundo edificio en que hoy se encuentran encerrados los infelices presos. También publicaremos el respectivo contrato para que se formen idea nuestros lectores del edificio que se proyecta levantar.

Continúen pues los señores Representantes del Pueblo con el entusiasmo y decisión con que han comenzado sus labores y no pongamos en duda que al finalizarlas habrán cosechado el fruto de sus desvelos, al retirarse á la vida privada seguros de haber hecho el bien y obligado la gratitud de los pueblos que es el mejor galardón á que puede aspirar el ciudadano en el cumplimiento de su deber para con la Patria.

## PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPALES para el año de 1906.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVIEJO,

en uso de sus atribuciones,

#### ACUERDA:

la siguiente Ley de Presupuesto y Sueldos para el año de 1906.

#### Ingresos:

Art. 1.º EXISTENCIA.—Saldo en Tesorería Municipal al 31 de Diciembre de 1905, que se descompone en la forma siguiente:

Para Cárcel	\$ 2,251.29	
„ Fierros y Señales	„ 540.40	
„ Fondos comunes	„ 0.15	\$ 2,791.84

RENTAS que provienen del producto de los impuestos municipales y que se dividen en Fondos co-

munes y Rentas especiales, á saber:

Art. 2.º Fondos comunes.—La existencia en Caja al 31 de Diciembre del año próximo pasado. \$ 0.15

La mitad del producto d' las siguientes parq<sup>as</sup>:

<b>Portoviejo.</b>			
Tarifa Municipal	„	2,737.50	
Venta de licores	„	1,095.00	
Alumbrado público	„	440.40	\$ 4,273.05

<b>Riochico.</b>			
Tarifa Municipal	„	3,102.50	
Venta de licores	„	939.88	
Alumbrado público	„	156.60	„ 4,198.98

<b>Junín.</b>			
Tarifa Municipal	\$	985.50	
Venta de licores	„	346.75	
Alumbrado público	„	74.40	„ 1,406.65

<b>Picoazá.</b>			
Tarifa Municipal	\$	146.00	
Venta de licores	„	200.75	
Alumbrado público	„	61.80	„ 408.55

#### Art. 3.º Arrendamientos.

Pasan \$ 10,287.23

**EL AYUNTAMIENTO.**

**Vienen \$ 10,287.23**  
 Dos tiendas contratadas por el Sr. L. Ch. Artega, en los bajos de la Casa municipal, en cuarenta sures mensuales „ 480.00  
 Una pieza que ocupa la Administración de Correos en los bajos del mismo edificio, á diez sures mensuales „ 120.00 \$ 10,887.23

Art. 4° **Rentas especiales** que deben ser invertidas en conformidad con lo que dispone el Decreto Legislativo de fecha 8 de Octubre de 1905.—Mitad del producto d' los impuestos d' las siguientes parroquias:

**Portoviejo.**  
 Tarifa Municipal \$ 2,737.50  
 Venta de licores „ 1,095.00  
 Alumbrado público „ 440.40 \$ 4,272.90

**Riochico.**  
 Tarifa Municipal \$ 3,102.50  
 Venta de licores „ 939.87  
 Alumbrado público „ 156.60 „ 4,198.97

**Junín.**  
 Tarifa Municipal \$ 985.50  
 Venta de licores „ 346.75  
 Alumbrado público „ 74.40 „ 1,406.65

**Picoazá.**  
 Tarifa Municipal \$ 146.00  
 Venta de licores „ 200.75  
 Alumbrado público „ 61.80 „ 408.55 „ 10,287.07

Art. 5° **Instrucción Pública.**—El producto de las 25 unidades sobre los aguar-dientes en el Cantón, en el año actual „ 636.00

Art. 6° **Para Cárcel.**—Existencia al 31 de Diciembre de 1905 \$ 2,251.29  
 Producto del impuesto en to-do el Cantón, en el pte. año „ 824.40 „ 3,075.69

Art. 7° **Fierros y Señales.**—Existen-cia al 31 de Diciembre de 1905 „ 540.40

Art. 8° **Valor del kerosíne y útiles del servicio de alumbrado público vendidos al contratista de este ramo un esta ciudad, según liquidación, á 10 meses plazo** „ 972.92

**Suman \$ 26,309.31**

**Egresos.**

Art. 9° **Administración Municipal.**—Para un Jefe Político, a S. 100 mls. \$ 1,200.00  
 Para un Secretario de la Jefa-tura, á 40 sures mensuales, „ 480.00  
 Para un Amanuense de la id., á 20 sures mensuales, „ 240.00  
 Para gastos de escritorio de la id., á 2 sures mensuales, „ 24.00  
 Para un Secretario de la Mu-nicipalidad, con el cargo de Redactor del periódico muni-cipal, á 60 sures mensuales, „ 720.00  
 Para un Amanuense de la Se-cretaría Mpal. á 35 sures m. „ 420.00  
 Para un Portero Mpal. con el cargo de Jardinero á 30 s. m. „ 360.00  
 Para gastos de escritorio de

**Pasan \$ 3,444.00**

**Vienen \$ 3,444.00**  
 la Secretaría Mpal. á 4 s. m. „ 48.00  
 Para i Síndico Mpal. á 24 s. m. „ 288.00  
 „ „ Tesorero Mpal. á 80 s. „ 960.00  
 „ gastos de escritorio de la Tesorería, á 4 sures m. „ 48.00 \$ 4,788.00

Art. 10. **Policía.**—*Portoviejo.*  
 Para i Comisario á 35 s. m. \$ 420.00  
 „ „ Srio. Amanuense á 20 s. „ 240.00  
 „ 2 Gendarmes á 18 s. c/u. „ 432.00  
 „ Gastos de escritorio de la Comisaría á i sucre mensual „ 12.00

*Riochico.*—Para i Comi-sario, á 24 sures mensual, „ 288.00  
 Para i Gendarme con cargo de Jardinero á 10 sures mensual, „ 120.00  
 Para gastos de escritorio á i s. „ 12.00

*Junín.*—Para i Comisa-rio, á 20 sures mensual, „ 240.00  
 Para i Gendarme á 8 sures m. „ 96.00  
 „ gastos de escritorio á i s. „ 12.00

*Picoazá.*—Para un Co-misario á 16 sures mensual „ 192.00  
 Para i Gendarme con el cargo de Jardinero, á 8 sures m. „ 96.00  
 Para gastos de escritorio á i s. „ 12.00 „ 2,172.00

Art. 11. **Cárcel-Empleados.**  
 Para i Alguacil Mayor, á 35 s. \$ 420.00  
 „ i Alcaide, á 30 sures m. „ 360.00 „ 780.00

Art. 12. **Alumbrado público.**  
**Empleados.**—Para 3 Faroleros en Portoviejo, á 18 sures cada uno mensual, hasta el 8 del presente mes. \$ 68.40  
 Para i id. en Junín, á 10 s. m. „ 120.00 „ 188.40

Art. 13. **Beneficencia.**—Para el sos-tenimiento de los presos de la Cárcel de esta ciudad, á i sucre diario, „ 365.00

Art. 14. **Cementerios.**—Para el de esta ciudad „ 660.00

Art. 15. **Obras públicas.**—Para el Sa-nitario *Rocafuerte* el 3° sobre las entradas comunes, con excepción del impuesto de alumbrado, arrendamiento y comisión del Tesorero „ \$ 263.66

Para el monumento de los *Héroes del 10 de Agosto*, el 1° sobre las mismas entradas „ 95.54  
 Para la adquisición de un re-loj público destinase la suma de „ \$ 500.00  
 Más la existencia de Fierros y Señales al 31 de Diciembre de 1905 „ 540.40 „ 1,040.40

Para las obras públicas en las siguientes parroquias, destí-nase el saldo de sus rentas es-peciales, así: Riochico, „ 1,000.00  
 Junín, „ 306.65 „ 2,706.25

Art. 16. **Instrucción Pública.**—Para i Profesora de labores en el Colegio *24 de Mayo* de esta ciudad, á 30 s. \$ 360.00  
 Para i Institutor en el sitio de

**Pasan \$ 360.00 \$ 11,659.65**

EL AYUNTAMIENTO.

	Vienen \$ 360.00	\$ 11,659.65	
"El Guabito" á 30 sures m.	„ 360.00		
Para el sostenimiento de las Escuelas en la parroquia de Riochico, tómesese de sus rentas especiales los siguientes valores: Para 1 Institutor en "Los Tigres" de "La Encantada" á 30 sures mensual	..... „ 360.00		
Para rid. en San Plácido á 30 s.	„ 360.00	„ 1,440.00	

Art. 17. **Cárcel de Portoviejo.** Para la construcción de la Cárcel de esta ciudad, destinase los siguientes valores: Existencia al 31 de Diciembre de 1905 ..... \$ 2,251.29  
 Productos de este impuesto en el presente año de 1906 „ 824.40  
 Además, tómensese de las rentas especiales de las parroquias, así: Riochico \$ 1,378.97  
 Junín „ 500.00 „ 1,878.97 „ 4,954.66

Art. 18. **Alumbrado público.** Para el sostenimiento de este servicio en el año, tómensese de las rentas especiales de cada parroquia, por lo que se gasta en cada una de ellas, como sigue:

Portoviejo	\$ 4,272.90	
Riochico	„ 1,100.00	
Junín	„ 600.00	
Picoazá	„ 320.00	„ 6,292.90

Art. 19. **Crédito Municipal.** Para reintegrar á los fondos especiales, de los cuales ha tomado el Sr. Tesorero en el año pasado, para pagar las siguientes cantidades: *Por alumbrado público.*

á A. Guadamud	\$ 196.00	
M. J. Menéndez	„ 160.00	
F. S. Vélez	„ 44.00	
Octavio Cevallos	„ 42.55	
Sang Long y Co.	„ 63.60	
José Eloy Laz	„ 30.00	
Chong Long y Co.	„ 40.80	
Gabriel Macías A.	„ 21.60	
Sebastián A. Vélez	„ 10.60	
J. F. Mendoza y V.	„ 9.00	
Inocencio Palma	„ 6.00	
Cárlos Loor	„ 1.80	\$ 625.95

*Por Gastos Extraordinarios:*

á Rubén Macías	\$ 13.35	
Isidro Cevallos	„ 15.00	
Virgilio Zambrano	„ 15.00	
J. L. y G. Quiroz	„ 11.00	
J. M. Alarcón	„ 16.80	
J. Ramón Santana	„ 2.40	
L. Ch. Arteaga	„ 55.30	
Sixto E. Aveiga	„ 80.00	„ 208.85 „ 834.80

Art. 20. **Imprenta.** Para 12 ediciones del Periódico Municipal á 24 sures, „ 288,00  
 Art. 21. **Gastos extraordinarios.**

Pasan \$ 25,470.01

	Vienen \$ 25,470.01
Para todos los gastos que no estuvieren acordados en el presente Presupuesto, y que el Municipio ordenare invertir, se destina la suma de.....	„ 929.30
	<u>Suman. \$ 26,399.31</u>

COMPARACION:

Ingresos	\$ 26,399.31
Egresos	„ 26,399.31

Art. 22. Queda facultado el Sr. Presidente del Concejo sólo para disponer pagos de carácter urgente é imprevistos hasta por el valor de quince sures, que no sean sobre un mismo asunto, de lo que dará cuenta al Concejo en la próxima sesión. Cuando el gasto excediere de esta cantidad, será indispensable la orden de la Corporación.

Art. 23. Los vales se harán en el papel del sello respectivo y serán firmados por el interesado, llevará el *Es conforme* del Comisionado, el *Visto Bueno* del Presidente del Concejo y el *Páguese* del Jefe Político.

Art. 24. El Tesorero Municipal, á más del sueldo asignado, gozará del ocho por ciento de comisión sobre todas las cantidades ó impuestos no rematados y que recaudará por sí, como alcances de cuentas, & &, excepto las que el Gobierno pudiere conceder para la obra de la Cárcel de esta ciudad ó cualquier otra obra pública.

Art. 25. Los valores de alcances de cuentas y más ingresos que hubieren mensualmente, irá aplicando el Tesorero á la partida de "Gastos Extraordinarios" y los de multas á la de "Obras Públicas."

Art. 26. De igual manera, al fin de cada mes, los valores presupuestados y que no se gastaren por vacantes de empleos, &, los aplicará también á la partida de "Gastos Extraordinarios."

Art. 27. Quedan derogadas todas las ordenanzas y disposiciones que se opongan al presente Presupuesto.

Art. 28. Este Presupuesto regirá desde el primero de Marzo próximo.

Art. 29. El señor Jefe Político del Cantón y más empleados municipales, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dada en la Sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad, en Portoviejo, á 19 de Febrero de 1906.

El Presidente, F. S. VÉLEZ.

El Secretario, L. Ch. Arteaga.

El que suscribe, Secretario de la Municipalidad del Cantón Portoviejo, certifica; que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado por la Corporación, en sus sesiones de 2, 7, 8 y 19 del presente mes.

Portoviejo, Febrero 20 de 1906.

L. Ch. Arteaga.

Jefatura Política del Cantón.—Portoviejo, Febrero 23 de 1906.—Ejecútense y publíquese por bando.

El Jefe Político, JOSÉ T. MACIAS.

El Secretario, Luis F. Cobos P.

ACTAS MUNICIPALES.

JUNTA PREPARATORIA.

En Portoviejo, á 1° de Marzo de mil novecientos seis, reunidos en Junta Preparatoria en el salón de sesiones de la Casa Municipal, los Concejeros principales nombrados por el señor Jefe Civil y Militar de la Provincia, señores Octavio A. Cevallos, Héctor Enrique Mendoza, José Virgilio Mora, Efrén Fior G., F. Serafin Vélez, Manuel S. de la Torre y Abad E. Cevallos, con el fin de dejar establecido el personal Directivo del Concejo, se procedió primeramente al nombramiento de Director de la Junta el que recayó por mayoría de votos en el señor H. Enrique Mendoza, habiendo sido designado el suscrito para actuar como Secretario *ad-hoc*.

Instalada la Junta Preparatoria, se resolvió en seguida proceder al nombramiento de Presidente del Concejo, y verificada la elección por votación secreta, conforme se acordó, resultó nombrado el señor Héctor Enrique Mendoza por mayoría de votos, quien en breves palabras agradeció la designación que se había hecho en su persona. A continuación se procedió al nombramiento de Vice-presidente de la Corporación, en la misma forma que la anterior y verificada la elección, dió por resultado no haber mayoría para ninguno de los agraciados, resolviéndose por consiguiente, proceder á nueva elección y concretandola en esta vez á los señores J. Virgilio Mora y Rafael María Mendoza, quienes fueron los que más votos obtuvieron. Verificado el escrutinio dió por resultado una votación empatada con un voto en blanco, lo que dió margen á que se verificara nueva elección, la que llevada á cabo, obtúvose el mismo resultado y hasta por tercera vez. La Junta entonces, resolvió decidir por la suerte la elección, acordando que de las dos papeletas, la que quedara en la urna, sería la agraciada, la que resultó ser la correspondiente al señor José Virgilio Mora, á quien, por lo tanto, la Junta lo declaró legalmente electo Vice-presidente de la Corporación Municipal.

Procedióse después al nombramiento de Secretario del Concejo de igual manera que los anteriores, y tomada la votación salió electo el suscrito con cinco votos contra dos en favor del señor José Antonio María García Mora.

Siendo avanzada la hora, el señor Presidente, dió por terminada la sesión, disponiendo se ponga en conocimiento de los señores Jefe Civil y Militar de la Provincia y Jefe Político del Cantón, el personal Directivo con que queda constituido el Concejo, para conocimiento de ellos y del Supremo Gobierno.

El Presidente, H. E. MENDOZA.  
El Vice-presidente, J. V. MORA.  
El Concejal, Octavio A. Cevallos.  
El Concejal, M. S. de la Torre.  
El Concejal, Efrén Fior G.  
El Concejal, Abad E. Cevallos.  
El Concejal, F. S. Vélez.  
El Secretario, M. A. Balda.

CRONICA.

**Aplaudimos**—El señor Jefe Civil y Militar de esta Provincia, Coronel D. Carlos Goncha T., entusiasta como el que mas, por la construcción de la nueva cárcel y para dar una prueba de que sabe hacer práctico su entusiasmo cuando se trata de una obra pública como la que nos ocupa, y de favorecer á la humanidad doliente, ha ordenado al señor Tesorero de Hacienda el pago de la suma de dos mil sucses de la Caja fiscal para la pronta edificación de la referida cárcel; con cuyo motivo el señor Presidente del I. Concejo se ha dirigido ya al señor Tesorero Municipal para que recaude la cantidad generosamente donada por el señor Coronel Concha T. y que viene á ser otro de tantos actos buenos con que el acertado magistrado ha querido marcar su corta pero recomendable administración antes de separarse de las playas manabitas.

El señor Coronel Concha T. ha ofrecido también gestionar ante el Supremo Gobierno la centralización de las rentas destinadas á cárceles en los demás cantones, en beneficio de la de esta ciudad.

Enviamos un voto de aplauso al magistrado que tan desinteresadamente ha puesto en práctica sus sentimientos filantrópicos en favor de una obra que, como la de la cárcel, clamaba ya atención; y esperamos también que mediante sus activas gestiones logre alcanzar del señor General Encargado del Mandato Supremo la sanción del Decreto de centralización, con motivo de su próxima entrevista con el Magistrado Supremo.

**Madera para la cárcel.**—Se han hecho ya varios contratos para

el acopio de este material, y á propósito; causa pena ver los cientos de cientos de sucses perdidos en la compra de madera que se ha hecho, y llamamos perdidos, tanto por los informes de los maestros encargados de la obra, como porque hemos tenido ocasión de presenciar la triste realidad. Parece mentira; pero la verdad es que se encuentran piezas que no tienen aplicación ni aún para combustible de leña; y que sin embargo representan al Municipio \$ 1 y 1.20 cada vara. Corremos traslado á quienes corresponda.

**De plácemes.**—Lo están los presos de esta cárcel con motivo de la orden impartida por el señor Jefe Civil y Militar D. Carlos Concha T. para que por Tesorería de Hacienda se erogue diariamente la suma de diez sucses para atender á la alimentación de dichos presos; siendo este otro rasgo muy recomendable del caracter generoso y humanitario del distinguido magistrado esmeraldeño. Esperamos que el señor Presidente de la Sociedad de Beneficencia habrá impartido ya sus disposiciones tanto para la puntual recaudación de la cantidad enumerada, como para la debida atención que requieren los infelices presos que han venido careciendo siempre de hambre y desnudez.

**Feliz viaje.**—Se lo deseamos de todas veras al señor Coronel D. Carlos Concha T., Jefe Civil y Militar de esta Provincia, quien el día 17 de los corrientes partió para la Capital de la República, con el fin, comprendemos, de resolver cuestiones de importancia para la suerte de esta Provincia.

Ha quedado encargado de la Jefatura Civil y Militar, mientras dure la ausencia del señor Coronel Concha T., el apreciable caballero y distinguido amigo D. Manuel G. Chávez, quien por su ilustración, su talento y buen prestigio, no dudamos, sabrá secundar al Sr. Concha T. en su labor administrativa, hasta hoy proficua y saludable para Manabí en todo sentido.

Cumplimos pues, con el grato deber de saludar al nuevo magistrado y al amigo.

**Al público.** Se le pone en conocimiento que de la fecha en quince días se va á elevar al Supremo Gobierno los memoriales presentados á este Despacho por los Srs. M. Rosendo é Ignacio M. Moreira y Jacinta y Trinidad Moreira, en los que piden se les adjudiquen unos lotes de terrenos baldíos existentes en el río Quindindé, los dos primeros, y en los ríos Jama y "Jeringa", los dos últimos, pertenecientes todos al Cantón Chone.

Portoviejo, Abril 18 de 1906.

El Secretario de la Jefatura Civil y Militar,

J. R. CORONEL.